

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2025-MPMN**

Moquegua, 18 de Julio de 2025

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del 16-07-2025, el Dictamen N° 03-2025-COPP-MPMN de Registro N° 2532592-2025 de fecha 15-07-2025, sobre modificación de Jurisdicción Administrativa del Centro Poblado de "Aruntaya".

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de in Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, establece que las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento;

Que, el artículo 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) prevé que las municipalidades se clasifican, en función de su jurisdicción y régimen especial, en las siguientes: En función de su jurisdicción: 3. La municipalidad de centro poblado, cuya jurisdicción la determina el respectivo concejo provincial a propuesta del concejo distrital

Que, por Resolución de Alcaldía N° 142-1995-A/MPMN emitida el 03 de febrero de 1995, se crea la Municipalidad del Centro Poblado Menor de "Aruntaya";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-1995-MUNIMOQ emitida el 23 de junio de 1995, se ratifica en todas sus partes la Resolución de Alcaldía N° 142-95-A/MPMN de fecha 03 de febrero de 1995, por consiguiente, queda plenamente establecido la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de "Aruntaya", comunidad conformante del Distrito de "San Cristóbal", Provincial de "Mariscal Nieto", Departamento de Moquegua;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 025-2025-MPMN, emitido el 29 de diciembre del 2016, se adecua la Municipalidad del Centro Poblado Menor de "Aruntaya", por la de Municipalidad del Centro Poblado de "Aruntaya", del Distrito de "San Cristóbal - Calacoa";

Que, mediante Oficio N° 064-2024-A/MCPA/PF de fecha cierta 18 de noviembre del 2024, Expediente E2450979 la Municipalidad del Centro Poblado de "Aruntaya", solicita a la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", evaluar el procedimiento para la rectificación administrativa de la resolución de creación de la Municipalidad del Centro Poblado de "Aruntaya", como conformante del Distrito de "San Cristóbal", siendo que el INEI e IGN, han manifestado que el centro poblado de "Aruntaya" se encuentra ubicado en el Distrito de "Carumas";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2024-MCPA/CM de fecha 28 de octubre del 2024, el concejo municipal del Centro Poblado de "Aruntaya", autoriza a la Alcaldesa, realice las gestiones necesarias para la rectificación y/o modificación de la creación del Centro Poblado de "Aruntaya, otorgado bajo la resolución Municipal N° 020-95/MUNIMOQ, en el Distrito de San Cristobal -Calacoa al Distrito de Carumas";



Que, mediante Oficio N° 002-2025-A/MCPA/SPF de fecha 15 de enero del 2025, el Centro Poblado de "Aruntaya", hace llegar a la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", documentos complementarios para la modificación de jurisdicción de la Municipalidad del Centro Poblado de "Aruntaya" del Distrito de "San Cristóbal" al Distrito de "Carumas";

Que, con el Informe N° 429-2025-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 05 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, hace conocer lo siguiente: "4.1 Que, de acuerdo a los documentos adjuntos, se ha comprobado que geográficamente tal como lo establece el Instituto Geográfico Nacional - IGN y de acuerdo al mapa censal del instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, el Centro Poblado de "Aruntaya" se encuentra dentro del Distrito de "Carumas".(...) 4.3 Que, es PROCEDENTE aprobar mediante ordenanza municipal la modificación del cambio de jurisdicción administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado de "Aruntaya", del Distrito de "San Cristóbal" - Calacoa al Distrito de "Carumas", (...);

Que, mediante Informe Legal N° 076-2025-AL/GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 13 de marzo del 2025, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, concluye: "4.3 Consecuentemente, a través de ordenanza municipal debiera procedente a la modificación del cambio de jurisdicción administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado de "Aruntaya", del Distrito de "San Cristóbal" a la del Distrito de "Carumas", (...);

Que, con el Oficio N° 159-2025/GM/MPMN de fecha 24 de marzo del 2025, la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" solicitó a la Municipalidad del Distrito de "Carumas", opinión respecto a la modificación de jurisdicción administrativa del Centro Poblado de "Aruntaya", documento que fuera aclarado mediante el Oficio N° 178-2025/GM/MPMN, en fecha 01 de abril del 2025;

Que, con el Oficio N° 161-2025/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo del 2025, la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" solicitó a la Municipalidad del Distrito de "Carumas", opinión respecto a la modificación de jurisdicción administrativa del Centro Poblado de "Aruntaya", documento que fuera aclarado mediante el Oficio N° 177-2025/GM/MPMN, en fecha 01 de abril del 2025;

Que, mediante Informe N° 331-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN de fecha 14 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, concluye favorablemente a que se modifique la jurisdicción administrativa del Centro Poblado de "Aruntaya", para que de pertenecer al Distrito de "San Cristóbal" - Calacoa, pase a pertenecer al Distrito de "Carumas" tal y como lo reconocer el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Finalmente, opina que la Gerencia de Asesoría Jurídica en cumplimiento de sus funciones establecidas en el ROF vigente de la entidad, evalúe y determine las acciones administrativas correspondientes para la modificación de la jurisdicción administrativa del Centro Poblado de "Aruntaya" al Distrito de "Carumas", donde corresponde geográficamente;

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 021-2025-CM/MDC de fecha 12 de junio del 2025, el Concejo Municipal del Distrito de "Carumas", acordó "Elevar a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la PROPUESTA aprobada en Sesión Ordinaria para el cambio de jurisdicción administrativa del Centro Poblado de Aruntaya a la Municipalidad Distrital de Carumas";

Que, a través del Informe N° 440-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN de fecha 25 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización opina que "(...) en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, siendo competencia de la Municipalidad Provincial la creación de centros poblados y su determinación jurídica administrativa, correspondería la modificación de la jurisdicción administrativa del Centro Poblado de "Aruntaya", de pertenecer actualmente al Distrito de "San Cristóbal" - Calacoa, pase a pertenecer al Distrito de "Carumas", tal como lo reconoce el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), cuyos documentos son de aplicación para el Estado Peruano. Más aún, contando con la propuesta aprobada del Concejo Municipal del Distrito de "Carumas" para el cambio de jurisdicción administrativa del Centro Poblado de "Aruntaya" a la Municipalidad Distrital de "Carumas";

Que, mediante Informe Legal N° 852-2025/GAJ/GM/MPMN de fecha 04 de julio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó lo siguiente: "3.6 Que, conforme lo previsto en el numeral 3) del primer párrafo del artículo 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), la jurisdicción de los centros poblados lo determina el concejo provincial a propuesta del concejo distrital y; siendo que el Concejo Distrital de "Carumas" con el Acuerdo de Concejo N°



021-2025-CM/MDC, propone a la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", el cambio de jurisdicción administrativa del Centro Poblado de "Aruntaya" a la Municipalidad Distrital de "Carumas", esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el pedido de la Alcaldesa del Centro Poblado de "Aruntaya" formulado con el Oficio N° 064-2024-A/MCPA/SPF, debe ser reencausado para ser tramitado como cambio de jurisdicción administrativa, trámite que cuenta con el sustento fáctico y jurídico necesario para su aprobación, por lo que el presente informe y los actuados administrativos que lo sustentan, debe ser sometidos a la consideración del Pleno del Concejo Provincial, el cual, si lo considera pertinente, podrá: "Aprobar el cambio de jurisdicción administrativa del Centro Poblado de Aruntaya, del Distrito de San Cristóbal - Calacoa al Distrito de Carumas, propuesta por el Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Carumas con el Acuerdo de Concejo N° 021-2025-CM/MDC y conforme al requerimiento efectuado mediante Oficio N° 064-2024-A/MCPA/SPF de fecha cierta 18 de noviembre del 2024, contenido en el expediente administrativo E2450979";

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley 8230 de fecha 03-04-1936, Ley N° 31079 del 07-01-2005, Resolución Alcaldía N° 142-1995-A/MPMN de fecha 03-02-1995, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" del 16-07-2025, la siguiente:

**ORDENANZA:**

"**APROBAR** el cambio de Jurisdicción Administrativa del Centro Poblado de "Aruntaya", del Distrito de "San Cristóbal" - Calacoa al Distrito de "Carumas", propuesta por el Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de "Carumas" con el Acuerdo de Concejo N° 021-2025-CM/MDC y conforme al requerimiento efectuado mediante Oficio N° 064-2024-A/MCPA/SPF de fecha cierta 18 de noviembre del 2024, contenido en el Expediente Administrativo E2450979".

**Artículo 1°.- Aprobar** el cambio de Jurisdicción Administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado de "Aruntaya", del Distrito de "San Cristóbal"- Calacoa al Distrito de Carumas.

**Artículo 2°.- Encargar**, a la Municipalidad Distrital de Carumas, realizar las acciones necesarias para la implementación de lo normado en la presente ordenanza.

**Artículo 3°.- Encargar**, a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en un Diario de alcance regional y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para su publicación en el Portal Institucional de la Página Web de la Entidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

